

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 1515

VISTOS:

- A. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones vigentes.
- B. La Resolución N°1600 del 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- C. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- D. Acta de Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30.11.2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. Decreto Alcaldicio. N°1155 de fecha 24 de abril de 2026, establece orden de subrogancia de Sr. Alcalde.
- F. Decreto Alcaldicio. N°1221, de fecha 05 de mayo de 2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme.
- G. Decreto Alcaldicio N°2981 de fecha 24 de septiembre del 2025, donde se aprueba nueva Ordenanza para el otorgamiento de subvenciones municipales.
- H. Postulación consignada según ingreso: N°4255 de fecha 30.10.2025
- I. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°840 de fecha 03 de junio de 2026 emitido por Contabilidad.
- J. Ord. N°059 de fecha 6 de mayo de 2026, todos enviados desde la Dirección de Control, al señor alcalde, en el cual informa estado de las rendiciones de subvenciones de organizaciones comunitarias.
- K. Ord. N°191 de fecha 02 de junio de 2026, emitido por la Secretaría Municipal, donde informa sobre los acuerdos de concejo ordinario N°16, en especial el N°217.

CONSIDERANDO:

Lo consignado en la Ordenanza Municipal vigente, Título V Del Otorgamiento de las Subvenciones, en los artículos N°20 y N°21.

DECRETO

I.- OTORGUESE: Durante el año 2026 la siguiente subvención Municipal que a continuación se detalla:

TIPO	ACUERDO	NOMBRE	RUT	DESTINO SUBVENCIÓN	MONTO OTORGADO
EXT	217	Asociación de Fútbol	73.697.400-2	Honorarios árbitros, movilización selecciones, colaciones selecciones, combustible petróleo generador y los insumos de oficina	\$ 25.000.000

II.- IMPUTESE, los gastos a la cuenta presupuestaria 24.01.004 denominada “Organizaciones Comunitarias”, en el Área Gestión Servicios Comunitarios por un monto de \$25.000.000.-



III.- INFÓRMESE, que la rendición de cuentas de la subvención, deberá efectuarse dentro del año calendario del otorgamiento de la misma, de acuerdo a lo indicado en el Título X De la Rendición de Cuentas Art. 43 de la ordenanza municipal de subvenciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

AAR/MLG/STC/csb

Distribución:

1. Control
2. Secretaría Municipal
3. Finanzas
4. Dideco
5. Subvenciones

